AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de las Bases del Concurso de Disfraces de Nochevieja 2026

Expediente: 2026/OSE_01/000202

Por Resolución de Alcaldía núm. 1907/2026 de fecha 19/11/2026 se han aprobado las Bases reguladoras del concurso de Disfraces cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES
#NocheviejaGerena26

1.- FINALIDAD.
Es objeto de este concurso promocionar, promover e incentivar, desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Gerena la tradición de la Nochevieja del municipio de Gerena de terminar el año y recibir el año nuevo disfrazado, y premiar los mejores disfraces del año, impulsando la capacidad creativa y talento emprendedor de la población joven.

2.- OBJETO
Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios para premiar los mejores disfraces.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO
En lo no previsto en estas Bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO
a. Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 800 euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	1/13

c. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se apruebe la resolución de otorgamiento.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes Bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Juventud, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

Los premios se otorgarán a solicitud de la persona interesada, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.gerena.es). Asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

7.- CATEGORÍAS Y PREMIOS

a. Se establecen dos categorías: ABSOLUTA (para personas nacidas en 2013 o con anterioridad), e INFANTIL (para personas nacidas en 2014 o posteriormente).

b. El Ayuntamiento otorgará premios por un total de 800 € brutos, según las siguientes categorías y puestos:

ABSOLUTA	
PUESTO	**PREMIO**
1º puesto	250 €
2º puesto	180 €
3º puesto	150 €
4º puesto	110 €
INFANTIL	

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	2/13

PUESTO	PREMIO
1º puesto	110 €

c. Los premios se otorgarán según la puntuación que obtenga cada disfraz en la votación popular (base 12 de las presentes Bases), con el siguiente sistema:

I. Los premios se distribuirán de mayor a menor cuantía (del primer al cuarto premio), desde el disfraz más puntuado, hasta el menos puntuado respectivamente, para la categoría absoluta. Un único premio para la categoría infantil, para el disfraz más puntuado.

II. Un mismo tipo/disfraz, no podrá ser agraciado con más de un premio.

III. En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, su/s cuantía/s sería/n distribuida/s por igual entre el resto de premios, con independencia de la categoría a la que pertenezcan. En particular, de no haber participación en la categoría infantil, la cuantía de su premio se repartirá por igual entre los cuatro premios de la categoría absoluta.

IV. En caso de empate a puntos entre dos o más disfraces, las cuantías de los premios se distribuirán según la siguiente fórmula, a partir del primer puesto en el que exista empate a puntos:

PREMIO = S / X

- Siendo S la suma de las cuantías de tantos premios correlativos, como disfraces empaten a puntos.
- Siendo X el número de disfraces que empaten a puntos.

Si hubiera más disfraces con empate a puntos, que número de premios, se sumarían las cuantías de todos los premios correlativamente, desde el puesto en el que existiera el empate hasta el último premio, y se dividiría entre los disfraces empatados.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en esta tradición gerenera cualquier persona con independencia de su edad, condición o lugar de procedencia. La participación podrá producirse de forma individual, en pareja o grupo.

En la categoría INFANTIL podrán participar las personas nacidas en 2014 o posteriormente. En caso de participación conjunta de 2 o más personas, se exige ese requisito a todos los componentes. Los disfraces o tipos en los que participen conjuntamente personas de ambos rangos de edad (por ejemplo, adultos y menores) concursarán en la categoría ABSOLUTA. La

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	3/13

inscripción de los menores de edad será autorizada por algún tutor legal, conforme al Anexo III de estas Bases.

Los componentes de un disfraz o tipo infantil, no pueden pertenecer o formar parte de un disfraz participante en la categoría absoluta.

9.- REQUISITOS DE LOS DISFRACES

Los disfraces presentados a concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. La temática de los disfraces es completamente de libre elección por los participantes, así como el diseño, ejecución y materiales que se empleen.

b. No se someterán a votación los disfraces contrahechos, prefabricados o comprados en su totalidad.

La Comisión organizadora comprobará el cumplimiento de estos requisitos. Los disfraces y/o participantes que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases, especialmente los previstos en esta base, quedarán excluidos del concurso y no se someterán a votación, aunque se les hubiera permitido participar en el desfile o muestra de disfraces de la Nochevieja.

10.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La participación es libre y gratuita pero es obligatoria la inscripción previa. Para ello se deberán remitir los siguientes documentos dentro del periodo indicado en la base 11:

ANEXO I. Modelo de solicitud de inscripción y declaración responsable con manifiesto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DNI de la persona interesada, siempre que en la instancia de solicitud no se haya autorizado al Ayuntamiento a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.

Asimismo, se deben adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos, según corresponda:

ANEXO II. Representación legal. Para grupos de disfraces de dos o más componentes.
ANEXO III. Autorización para menores de edad. Para todas las personas menores de edad que deseen participar en el concurso.

Una vez recibida la solicitud de inscripción así como la documentación requerida, por el Área de Juventud se enviará un correo electrónico al interesado/a, a través del cual se confirma la inscripción al concurso.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción previa podrá enviarse al correo **gerenajoven@gmail.com**, o presentarse de forma electrónica a través de la sede del Ayuntamiento disponible en la url

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	4/13

https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede o de forma presencial, en la Oficina de Información Juvenil, Centro Cívico Municipal (Avda. La Estación, s/n) en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación de estas Bases y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 13.00 horas del miércoles 30 de diciembre de 2026.

12.- COMISIÓN ORGANIZADORA, JURADO, VOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La **Comisión organizadora** estará compuesta por personal del Área de Juventud del Ayuntamiento de Gerena, quienes levantarán Acta con el resultado de las puntuaciones emitidas por el jurado popular.

Composición de la Comisión:
Presidenta: Dª. María Tenorio Santana. – Suplente: Dª. Soledad Núñez Acuña.
Vocales: Dª. Juana Martínez Marín y D. Pedro González Vega. Suplente: Dª. Carmen Dolores D'Acosta González.

El **jurado** del concurso de disfraces será popular, y estará formado por las personas que participen en la votación online.

La Comisión organizadora realizará durante la Nochevieja las fotografías de cada disfraz participante, en igual número para todos, y las publicará en un formulario online, único para todas las categorías, con un apartado para cada disfraz.

Cada persona podrá responder una sola vez al formulario, identificándose con una cuenta de Google, y deberá puntuar todos los disfraces participantes. Puntuará de 1 a 5, sin decimales, cada uno de los siguientes aspectos, donde 1 es la valoración más baja y 5 la más alta:

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Originalidad del disfraz	De 1 a 5
Máscara o maquillaje	De 1 a 5
Vestuario y complementos	De 1 a 5
Disfraz de actualidad (relación del disfraz con temas, personajes o acontecimientos de actualidad del año)	De 1 a 5

La puntuación de cada disfraz será la suma de todos los puntos recibidos.

Entrados en el año nuevo, el Ayuntamiento de Gerena publicará el enlace al formulario y el plazo de votación, que será de 4 días naturales, a través de sus redes sociales y/o web municipal.

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	5/13

Antes del recuento, la Comisión organizadora revisará las respuestas recibidas y no tendrá en cuenta las que considere fraudulentas. Se considerarán fraudulentas las respuestas repetidas de una misma persona mediante distintas cuentas y las enviadas de forma automática o masiva. Las respuestas anuladas y el motivo de su anulación constarán en el Acta.

Una vez finalizado el plazo de votación, la Comisión organizadora realizará el recuento de puntuaciones, levantará Acta, y anunciará los disfraces ganadores.

Será motivo de suspensión del concurso de disfraces la imposibilidad de celebrar la fiesta de Nochevieja, bien por condiciones meteorológicas adversas, o por un escenario sanitario que así lo aconseje o prohíba.

13.- CONCESIÓN DEL PREMIO Y PAGO

a. Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario/a de: estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado/a, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

b. En el supuesto de premios compartidos por una pluralidad de personas, el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social será exigido al representante, que será la persona que recibirá la cantidad económica que corresponda en virtud del premio.

c. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de dos meses, contados desde la fecha de celebración del concurso (1 de enero de 2027). El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	6/13

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

a. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable del jurado y Comisión organizadora.

b. La Comisión organizadora resolverá cualquier interrogante que pueda surgir sobre la interpretación de las Bases, o cuestiones no expresadas en las mismas, y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.

c. La Comisión organizadora no se hace cargo ni se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes en su persona, en los objetos, indumentaria, disfraz o en el material que utilicen durante la confección del mismo, el desarrollo del concurso, o de la propia Nochevieja / Año Nuevo, ni de los que éstos pudieran irrogar a terceros.

d. Los grupos o participantes inscritos en tiempo y forma, deberán acceder tras las campanadas de Nochevieja, al escenario ubicado en el Auditorio La Rodadera, para mostrar, parodiar o escenificar el tipo de su disfraz. A partir de las 01.00 horas del día 1 de enero de 2027, la Comisión organizadora les irá dando paso al escenario.

e. Los/as participantes, aceptan que sus nombres de grupos y/o participantes puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso.

f. Los/as participantes, por el propio sistema de participación en el presente concurso, aceptan que las fotografías o vídeos en los que aparecen, sean visibles y puedan ser publicadas o enlazadas desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, RRSS, web municipal y otros medios que, de cara a la comunicación y difusión, la Comisión organizadora considere oportunos.

15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a. El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios del concurso de disfraces, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

b. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	7/13

c. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

d. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes Bases.

e. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

f. Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	8/13

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA DE GERENA 2026

· Representante legal / participante único.
D./Dª. _____
con domicilio en _____
de la localidad _____ provincia _____ C.P. _____, D.N.I. _____ teléfono _____
Email _____.

SOLICITA

La inscripción al Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026 con las siguientes premisas:

Nombre del tipo o disfraz	
Número de componentes	
Nombre de la canción o pieza musical, y cantante / autor, con la que harán la puesta en escena.	

DECLARA

1.- Conocer y aceptar las Bases que rigen el Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026

2.- En nombre propio, y/o en mi condición de representante legal del grupo, tipo o disfraz con nombre _____, autorizo a captar y grabar la imagen de mi persona y/o del grupo, durante la celebración del Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026 y cualquier actividad relacionada con el mismo, y cedo el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	9/13

o medio, tangible e intangible, obtenidas en la grabación y/o fotografías realizadas, al Ayuntamiento de Gerena.

Esta autorización y cesión de utilización del contenido grabado y de la imagen de la agrupación, de carácter gratuito, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y tendrá un uso de carácter cultural y promoción de la Nochevieja de Gerena, y la misma no está sometida a ningún plazo temporal ni restringida al ámbito nacional de cualquier país.

3.- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Con la presentación de este documento, el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Gerena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no desea autorizar la consulta telemática de datos, marque expresamente su no autorización. En este caso, deberá presentar la documentación acreditativa de los citados datos:
□ Datos de identidad (DNI, NIE)
□ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
□ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
□ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026

□ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones

5.- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.

SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

☐ Anexo II, de representación legal de los componentes del grupo del tipo o disfraz, participante en el Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026.

☐ Anexo III, de autorización/es de menores de edad para la participación en el Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026.

En Gerena, a ____ de _____ de 2026

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	10/13

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Firma del Representante Legal / Participante único

ANEXO II
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO DEL TIPO O DISFRAZ DEL CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA DE GERENA 2026

Las personas abajo firmantes, componentes del Tipo o Disfraz _____, confieren poder de representación legal del mismo, a todos los efectos de su participación en el Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026, a D./Dª. _____ con D.N.I. _____ y en concreto para:

1.- Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías realizadas con motivo de este concurso, al Ayuntamiento de Gerena.

2.- Acceder al cobro del premio pertinente en caso de ser correspondido con alguno de los establecidos en las Bases de participación.

Asimismo, declaran conocer y aceptar las Bases en vigor que rigen el Concurso de Disfraces, y ceder en exclusiva y de forma gratuita al Ayuntamiento de Gerena, cuantos derechos le pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cesión de su imagen.

1. Nombre..... D.N.I..... Firma ……...

2. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

3. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

4. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

5. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	11/13

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

7. Nombre..... D.N.I..... Firma ……...

8. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

9. Nombre..... D.N.I..... Firma ……

10. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

11. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

12. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

13. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

14. Nombre..... D.N.I..... Firma ……...

15. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

16. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

17. Nombre.....D.N.I..... Firma ……...

18. Nombre.....D.N.I..... Firma ……

19. Nombre..... D.N.I..... Firma ……...

20. Nombre..... D.N.I..... Firma ……...

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE MENORES DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA DE GERENA 2026

D./Dª._____ con DNI _____ con domicilio a estos efectos en _____ localidad _____ provincia _____ C.P. _____ y teléfono

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	12/13

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

_____ en calidad de (padre / madre / tutor legal / representante) del/a menor _____ con DNI _____,

MANIFIESTO:

1. Ser titular de la patria potestad o tutela y, por tanto, tener la representación legal del/a menor.

2. Que en calidad de representante legal del/a menor, presto mi consentimiento y AUTORIZO la participación de este/a en el Concurso de Disfraces de Nochevieja de Gerena 2026, cuyas Bases y desarrollo declaro conocer y aceptar plenamente.

3. Que autorizo al Ayuntamiento de Gerena al uso de la imagen y/o nombre del menor en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el Concurso, tanto de la participación como en el seguimiento de las candidaturas ganadoras, entrega de premios, etc.

4. Que cedo en exclusiva y de forma gratuita al Ayuntamiento de Gerena, cuantos derechos le pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cesión de su imagen.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del Tutor/a Legal.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena, a fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta, María Tenorio Santana.

Código Seguro de Verificación	IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Fecha	19/11/2026 14:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776QJCBMW6T2BJCI6WGYZCCA	Página	13/13